



Subdirección de Operación
Gerencia de Control Regional Central
Subgerencia de Administración

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/043/2025

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.

Asunto: Notificación de Adjudicación
Procedimiento AA-18-TOM-018TOM998-N-10-2025.

C. Sergio Magos Olvera.
Representante Legal
Electrónica y Comunicaciones, S.A. De C.V.
Presente. -

Ciudad de México a 25 de marzo de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación
Procedimiento AA-18-TOM-018TOM998-N-10-2025.

C. SERGIO MAGOS OLVERA.
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas**, del día **25 de marzo de 2025**, en la Oficina de la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3177 Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía. Coyoacán, C.P. 04500, Ciudad de México, en presencia del representante del Departamento de Abastecimientos, se notifica al Proveedor **ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Sergio Magos Olvera**, que se adjudicará para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Nacional al **"MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS) DE LA GCRC"**, con número de procedimiento en CompraNet **AA-18-TOM-018TOM998-N-10-2025**.

El procedimiento de contratación solicitado atiende a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25; 26**, fracción **III**; **26 bis**, fracción **II**; **28**, fracción **I** y **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como los artículos **30, 71 y 75** de su Reglamento y al punto **4.6** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Centro Nacional de Control de Energía.

El en Artículo **42** de la **LAASSP** se establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación





Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/043/2025

pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del cual se indica que las solicitudes de cotización requeridas para solventar la investigación de mercado podrán realizarse a través de CompraNet y con ello cubrir el requisito descrito en el último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la realización de contrataciones por adjudicación directa soportadas en la normatividad antes descrita.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el Numeral 4.2.4.1.3 del **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación general en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010** y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016, me permito informar a usted que, como resultado de la evaluación emitida por el responsable del Área Requiriente, el Jefe de Departamento, Encargado de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ing. Gustavo Roberto Villa Rodríguez, mediante el Oficio No. **Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-STIC/13/2025 de 25 de marzo de 2025**, donde indica el resultado de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas en el proceso de la Investigación de Mercado, para lo cual se cuenta con las cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente; que su oferta resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en el Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que *el precio ofertado en su proposición cumplió con los criterios establecidos en el Artículo 51 incisos A y B, del Reglamento de la LAASSP.*

Considerando lo anterior, deberá enviar al Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Control Regional Central, ubicada en Av. Insurgentes Sur no. 3177, Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, **a más tardar al tercer día hábil posterior al que se le haya notificado, los siguientes documentos en original:**

FORMATO 2.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

FORMATO 3.- MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.

FORMATO 4.- MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

FORMATO 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 6.- CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

FORMATO 7.- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

FORMATO 8.- Modelo de Propuesta Técnica.

FORMATO 9.- Modelo de Propuesta Económica.



Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/043/2025

FORMATO 10.- Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

FORMATO 16.- Manifiesto de no conflicto de intereses

FORMATO 18.- Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos en **copia y original para su cotejo**:

- a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO EL TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE HAYA SUFRIDO, PARA LAS PERSONAS MORALES.
- b. ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL)
- c. ACTA DE NACIMIENTO E IFE (PERSONA FÍSICA)
- d. PODER NOTARIAL E IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA: GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O ESPECIAL EN EL QUE EXPRESAMENTE SE LE FACULTE PARA FIRMAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS; ADEMÁS, DEBEN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR UNA AUTORIDAD OFICIAL, DE LA PERSONA QUE OSTENTA EL PODER.
- e. FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO DE ACUERDO CON EL **FORMATO 17**.
- f. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMARÁ EL CONTRATO.
- g. COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE.

Hago de su conocimiento que la adjudicación total de la contratación tendrá una vigencia para la entrega será a partir de la notificación de la adjudicación, la cual considera el plazo del **26 de marzo del 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025**, de conformidad con su propuesta económica, por un monto máximo total de **\$144,714.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.)**. El precio al que se hace referencia el párrafo que antecede se pagará más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, en el caso de que aplicará. Los demás impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables.





Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/043/2025

Se hace saber al participante ganador que la firma del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de esta adjudicación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma Electrónica CompraNet.

Los siguientes documentos deberán estar vigentes para la fecha en que se formalice el contrato:

- a) ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO CONSTA EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.
- b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, COMO CONSTA EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.
- c) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PATRONALES FRENTE AL INFONAVIT AL PRIMER BIMESTRE EN SENTIDO POSITIVO.

Lo anterior, se emite con fundamento en el artículo 24 fracción V del estatuto orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la federación el 20 de abril año 2018.

Agradezco de antemano la atención al presente, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Jorge Miguel González Valderrama
Subgerente de Administración de la Gerencia de
Control Regional Central

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Ing. Alfonso Márquez Chávez.** - Subgerente de Operación y Despacho y Encargado de la Gerencia de Control
Guillermo Beltrán Vargas. - Jefe de Departamento de Abastecimientos.
Ing. Gustavo R. Villa Rodríguez. - Encargado de la Subgerencia de TIC's
Expediente.

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|25-03-2025 15:33:29.092 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE

ENERGÍA

Elaborado por: XYZ

u+DWn4TIQ/tpMoFQ5A8CjIEz83PgcmVW32dS44UBbJcYaDrDlb5DhhV26ay7p8Rf+MT4rHVI+p08FJGDxrl2XeRS7xMLGZUFRVkwpm
5CeqUPs6pXnHybaDZVfe9RKBPlc8ov+oOsyOVZJPycdak7Sw==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|25-03-2025 15:18:02.920 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJ/Wp+PH9vmN+NAb+YJqvgefELoLEXRBJ1ZCJtz6vkWJJfDRSMsLSeLztOJ89Cyo5hAf3e6Kf3dt0C7K700+utJTaO7VImVyO8WhxwF
MN7rSr7cekUAUzKhgyx2XKSfOwtAXMauKUmvLZDNxUxnoHA==

